



Resolución Jefatural

N° 049-2015-MIDIS/SG/ORH

Lima, 03 AGO. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 386-2015-MIDIS/SG/OGTI emitido por la Oficina General de Tecnología de la Información sobre el horario de Soporte de Técnico en el Centro de Datos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 386-2015-MIDIS/SG/OGTI, la Oficina General de Tecnología de la Información señala que por necesidad del servicio, a fin de mantener una adecuada atención, se hace necesario ampliar el horario de soporte técnico en el Centro de Datos del MIDIS, desde las 8:30 horas hasta las 19:00 horas; para lo cual requiere establecer dos turnos de trabajo diferenciado para el personal de redes de la citada oficina, solicitando se modifique el horario de trabajo del servidor Martin Virgilio Mezarina Castro, el cual sería de 10:00 am a 07:00 pm;

Que, al respecto el numeral 7.2.7 Jornada Laboral, literal c) de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicio en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, señala que por necesidad del servicio y con carácter excepcional, si algún órgano o unidad orgánica requiere que algún trabajador tenga una jornada diferenciada, deberá comunicarlo a la Oficina de Recursos Humanos, la cual en el plazo de cinco días hábiles evaluará la solicitud presentada; en caso la solicitud sea aprobada, dispondrá la acción personal correspondiente;





Resolución Jefatural

Que, tomando en consideración lo dispuesto en la norma mencionada en el párrafo anterior y lo expuesto por la Oficina General de Tecnologías de la Información, es pertinente emitir la resolución que asigne de manera excepcional la jornada laboral diferenciada al servidor Martin Virgilio Mezarina Castro;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicio en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar excepcionalmente la jornada laboral diferenciada al servidor Martin Virgilio Mezarina Castro, en el horario de 10:00 am a 07:00 pm, de acuerdo al requerimiento formulado por la Oficina General de Tecnología de la Información.

Artículo Segundo.- Disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución y a la Oficina General de Tecnología de la Información.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL